

Inscripción en el doctorado de la Universidad Complutense de Madrid

- 1) Requisitos generales de admisión; 2) Solicitud de admisión; 3) Matrícula;

1. Requisitos generales de admisión

Una vez que tenemos claro en qué programa de doctorado queremos inscribirnos, hemos de informarnos de los requisitos específicos de acceso a cada programa. La UCM tiene una página web realizar dicha consulta: <http://www.ucm.es/doctorado> .

La admisión a los estudios de doctorado se podrá solicitar a tiempo completo o a tiempo parcial siempre que, en este caso, se justifique documentalmente la necesidad de cursar estudios bajo esta modalidad. Los admitidos en un programa de doctorado a tiempo completo, dispondrán para la presentación de la tesis de un máximo de tres años a contar desde la fecha de matriculación. Los doctorandos admitidos a tiempo parcial dispondrán de un máximo de cinco años, a contar desde la fecha de matriculación para la presentación de la tesis.

En ambos casos la Comisión responsable del programa podrá autorizar una prórroga según los términos establecidos en el RD 99/2011 de 28 de enero (BOE 10.2.2011).

No podrán solicitar nueva admisión en el programa los estudiantes que, con dos evaluaciones negativas consecutivas, hayan causado baja definitiva en el mismo.

1.1. Requisitos generales de acceso

Podrán solicitar la admisión en los programas de doctorado de la Universidad Complutense de Madrid quienes reúnan alguno de estos requisitos:

- a) Estén en posesión de los títulos universitarios oficiales de grado o equivalente y de máster universitario o equivalente, siempre que se hayan superado, al menos, 300 créditos ECTS en el conjunto de estas dos enseñanzas.

- b) Estén en posesión de un título universitario oficial español de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o Doctor obtenido conforme a anteriores ordenaciones universitarias o de un título extranjero homologado o declarado equivalente a dichos títulos por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- c) Estén en posesión de un título universitario oficial español, o de otro país integrante del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), que habilite para el acceso a Máster Universitario y hayan superado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los que al menos 60, habrán de ser de nivel de Máster Universitario.
- d) Estén en posesión de un título oficial español de Graduado o Graduada cuya duración sea de al menos 300 créditos ECTS.
- e) Los titulados universitarios que hayan obtenido una plaza en formación en la correspondiente prueba de acceso a plazas de formación sanitaria especializada y hayan superado con evaluación positiva al menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud.
- f) Estén en posesión de una titulación de países ajenos al EES, sin necesidad de homologación, que faculte, en el país de origen, para el acceso a estudios de doctorado y obtener el permiso de acceso a doctorado concedido por la UCM al que se refiere el apartado 4.3. de la presente convocatoria.
- g) Hayan obtenido la suficiencia investigadora de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 185/1985, de 23 de enero o estén en posesión del Diploma de Estudios Avanzados, obtenido de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 778/1998, de 30 de abril.
- h) Estén cursando, durante el curso anterior, una titulación universitaria oficial española que faculte para el acceso a doctorado y estar en condiciones de acreditar la obtención del título, en dicho curso académico.
- i) Estén en posesión de un título universitario oficial que haya obtenido la correspondencia al nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de Educación Superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado.

1.2. *Cambio de programa*

Los doctorandos que hayan estado matriculados en programas de doctorado de la Universidad Complutense de Madrid y deseen incorporarse a alguno de los programas del doctorado deberán solicitar la admisión en los términos establecidos en la presente convocatoria. A todos los efectos, tendrán la consideración de alumnos de nuevo ingreso.

2. Solicitud de admisión

2.1. Plazo y forma de presentación. Preinscripción on line

La solicitud de admisión se realizará exclusivamente desde la dirección electrónica <http://www.ucm.es/doctorado> (los plazos suelen estar entre marzo y septiembre. No obstante consultar el periodo de admisión de cada año). El plazo suele quedar cerrado a partir de las 24:00 horas, hora peninsular de España.

Se presentará una única solicitud, por vía telemática, en la que se podrán seleccionar, por orden de preferencia, hasta un máximo de tres programas. En los programas Interfacultativo, el candidato indicará la facultad en la que pretende realizar el doctorado (es importante que recuerde la cuenta de correo y la contraseña con la que hace la solicitud de admisión).

Se reservará el 5% de las plazas disponibles en cada uno de los programas de doctorado para estudiantes que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%. Los admitidos por este cupo deberán presentar, al realizar la solicitud de admisión, la acreditación emitida por el órgano competente de la comunidad autónoma de procedencia del interesado. Si las plazas reservadas a este cupo no fueran cubiertas, pasaran al cupo general.

Adjuntamos una presentación de la página web donde se realiza la preinscripción:

<https://preinscripciondoc.ucm.es/authestu.php?volver=/index.php&idioma=&u=>



The screenshot shows the login page for the UCM Doctorate Virtual Program. At the top, there is a red banner with the UCM logo and the text 'UNIVERSIDAD COMPLUTENSE MADRID'. Below this, a green banner reads 'Programas de doctorado de la UCM (Curso 2018/2019)' and includes an 'Ayuda' (Help) icon. The main content area is titled 'Sitio web para realizar solicitudes de acceso y admisión a los programas de doctorado de la Universidad Complutense de Madrid.' It features a login form with fields for 'Nombre de usuario:' and 'Contraseña:', an 'Entrar' button, and a link to 'condiciones de uso y política de privacidad (leer)'. Below the form, there are two bullet points providing instructions on how to use the account and what to do if the user does not have an account. At the bottom, there is contact information for the University of Madrid and a copyright notice for 2018.

UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE
MADRID

Programas de doctorado de la UCM (Curso 2018/2019) Ayuda

Sitio web para realizar solicitudes de acceso y admisión a los programas de doctorado de la Universidad Complutense de Madrid.

Nombre de usuario:

Contraseña:

Entrar

La entrada supone la aceptación de las condiciones de uso y política de privacidad (leer)

1

- Si usted tiene una cuenta de correo electrónico de la Universidad Complutense de Madrid, utilice como **Nombre de usuario** su dirección de correo de la Universidad Complutense de Madrid, y como **Contraseña**, la que utilice para entrar en esa cuenta de correo. Ejemplo de **Nombre de usuario**: nombredecuenta@estumail.ucm.es.
- Si usted no tiene una cuenta de correo electrónico de la Universidad Complutense de Madrid, o se le ha olvidado la última que le enviamos, introduzca en **Nombre de usuario** una cuenta de correo electrónico, y pinche en **Entrar**. Recibirá, en la cuenta de correo indicada, un mensaje comunicándole la Contraseña de acceso.

Universidad Complutense de Madrid
Ciudad Universitaria - 28040 Madrid
Tel. +34 914520400
gestiondoctorado@ucm.es
© UCM 2018

Compatibilidad de navegadores

2.2. Documentación

Los documentos que no hayan sido expedidos en castellano deben acompañarse de la correspondiente traducción oficial.

Serán rechazadas, sin posibilidad de subsanación, las solicitudes de quienes, dentro del plazo de solicitud, no hayan aportado a través de la aplicación de admisión, y en los plazos establecidos en el apartado 2.1., la siguiente documentación en formato Pdf.:

a) Todos los candidatos:

- DNI, NIE o provisionalmente pasaporte.
- *Curriculum vitae* en el que se detalle la formación académica y profesional.
- Si la admisión se solicita a tiempo parcial, documentación que justifique la petición.
- Otra documentación específica exigida para la admisión en el programa/s seleccionado/s (consultar la página web del programa: [relación de programas](#)).

Además, según los estudios previos cursados, será necesario presentar la siguiente documentación:

b) Candidatos con titulaciones españolas:

- Título/s que le da/n acceso al doctorado, o certificación provisional supletoria, o resguardo de haber abonado los derechos de expedición, o Suplemento Europeo al Título.
- Certificación académica de los estudios universitarios realizados que acredite la duración de las enseñanzas, las asignaturas superadas y las calificaciones obtenidas.

Los estudiantes con titulaciones de la UCM podrán aportar los informes académicos disponibles en el portal de gestión académica GEA_UCMnet (Mi progreso académico > obtener certificado).

c) Candidatos con titulaciones de otro estado del EEES:

- Título/s que le da/n acceso al doctorado, o certificación provisional, supletoria, o resguardo de haber abonado los derechos de expedición, o Suplemento Europeo al Título.
- Certificación académica de los estudios universitarios realizados, expedida por el organismo competente, que acredite que el/los título/s da/n acceso

en el país de origen a los estudios de doctorado, la duración de las enseñanzas, las asignaturas superadas y las calificaciones obtenidas

d) Candidatos con titulaciones de países ajenos al EEES:

- Títulos que le dan acceso al doctorado.
- Certificación académica de los estudios universitarios realizados, expedida por el organismo competente, en la que se acredite que el título da acceso en el país de origen a los estudios de doctorado, la duración de las enseñanzas, las asignaturas superadas y las calificaciones obtenidas.
- Resolución de la homologación o de la declaración de equivalencia a titulación y nivel académico otorgada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de España o justificante de haber solicitado el permiso de acceso a doctorado en la UCM al que se refiere el apartado 4.3. de la presente convocatoria.

e) Candidatos en formación oficial de especialidades de Ciencias de la Salud:

- Certificación expedida por la Gerencia del hospital que acredite la evaluación positiva de al menos 2 años de formación.

f) Permiso de acceso para títulos obtenidos en países ajenos al EEES sin homologar:

- Con anterioridad a la presentación de la solicitud de admisión en programas de doctorado, los estudiantes con título universitario expedido por un país ajeno al EEES, que no hayan obtenido la homologación o la declaración de equivalencia, pero cuyo título faculte en el país de origen para el acceso a doctorado, deberán haber solicitado el permiso de acceso a estudios de doctorado.
- El trámite anterior no es necesario si ya se cuenta con la autorización de acceso a enseñanzas de doctorado concedida en cursos anteriores (deberá ser al periodo de investigación si el permiso se obtuvo con anterioridad a 2011); o se acredita la posesión de un título de Máster Universitario Oficial obtenido en cualquiera de las universidades españolas, según el RD 1393/2007, o en cualquier universidad del EEES con posterioridad al año 2007. En este caso deberá acreditar, además, el título que le dio acceso al máster.
- El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de doctorado.

2.3. *Criterios de valoración de solicitudes*

La comisión académica responsable de cada programa evaluará las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos exigidos en la presente convocatoria conforme a los criterios de valoración establecidos para cada uno de ellos.

2.4. Resolución de la admisión

Se podrá consultar por el interesado en <http://www.ucm.es/admision-doctorado>

La admisión quedará condicionada a la presentación, en la secretaría de alumnos de la facultad en la que se desarrolle el programa, y en los plazos establecidos para la realización de la matrícula, de los originales de la documentación aportada para la valoración de la solicitud, que serán devueltos tras su cotejo.

2.5. Reclamaciones

Los solicitantes que no hayan sido admitidos podrán presentar reclamación, ante el Presidente de la Comisión Académica responsable del Programa de doctorado, los días que se habiliten para ello. Contra la resolución adoptada, podrá formularse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Rector, cuya decisión agotará la vía administrativa.

3. Matrícula

Los estudiantes admitidos deberán realizar la matrícula por internet entre los días habilitados para ello. La matrícula se realizará por vía telemática, desde la página web de la UCM en www.ucm.es, https://geaportal.ucm.es/ayuda/AC/EST/03_Matricula_Automatricula.html o, excepcionalmente, en la secretaría de alumnos de la facultad en la que se desarrolle el programa.

Los documentos justificativos que han dado origen a la admisión se presentarán en la secretaría de alumnos del centro correspondiente al programa, antes de los diez días siguientes a la formalización de la matrícula por internet.

La documentación deberá ser original y estar debidamente traducida y legalizada en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, cuando la documentación haya sido expedida por un organismo no español. En el caso de no poder aportar la documentación presencialmente, se podrá presentar una copia autenticada, para su remisión a la secretaría del centro del programa, por cualquiera de los medios establecidos en el artº 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento

Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre de 2015), y en todo caso antes de la fecha prevista para ello.

Los admitidos de esta convocatoria que no formalicen su matrícula en los plazos indicados para el curso 2017-18 perderán el derecho a la plaza obtenida.

3.1. Anulación y devolución de matrícula - Doctorado

Anulación de matrícula por bajas temporales o definitivas

A petición del estudiante, las Facultades dejarán sin efectos la matrícula del curso 2018-2019 de los doctorandos a los que se haya concedido la baja temporal o definitiva en el programa, siempre que la anulación de la matrícula se solicite antes del 30 de noviembre de 2018.

Una vez concedida la anulación, los interesados podrán solicitar, asimismo, la devolución de los precios abonados por las enseñanzas de doctorado. No se devolverán los precios abonados por servicios de secretaría. En todo caso, la anulación de matrícula de los estudiantes de nuevo ingreso supondrá la pérdida de la plaza adjudicada.

Las bajas temporales, concedidas con posterioridad al 30 de noviembre de 2018 no darán lugar a la anulación de la matrícula del curso, teniendo efectos únicamente en el cómputo de los plazos de permanencia en el programa.

Se procederá a la anulación de la matrícula de aquellos estudiantes de nuevo ingreso que antes del 30 de enero de 2019 no hayan inscrito la tesis y firmado el compromiso documental.

Devolución de importes de matrícula

La devolución de los importes abonados por precios públicos sólo procederá cuando, por causas no imputables al obligado al pago del precio, no se preste el servicio o no se realice la actividad.

No obstante lo anterior, a petición del estudiante, el Vicerrectorado de Estudiantes podrá resolver favorablemente la devolución de los importes abonados por estudios oficiales de doctorado en los siguientes supuestos:

- Matrículas denegadas por falta de requisitos académicos.
- Anulaciones de matrícula concedidas por bajas temporales o definitivas, siempre que se haya solicitado antes del 30 de noviembre.

- Excepcionalmente, por causas de fuerza mayor, sobrevenidas y debidamente documentadas, tales como enfermedad grave del estudiante o familiar de primer grado.

La devolución se solicitará mediante [impreso normalizado](#).

En ningún supuesto se devolverán los importes abonados por servicios de secretaría y el seguro escolar.